



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 006 2017 00253 00
Demandante	REDLLANTAS S.A.
Demandado	IKON S.A.S.
Asunto	Accede a desarchivo y reconoce personería.
A.S N°.	3097V (2240) 1

En atención al escrito allegado al expediente y verificado el pago del respectivo arancel judicial, se incorporan al plenario la documentación, se accede al desarchivo del presente proceso y se deja a disposición del interesado.

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar al abogado NICOLAS OSORIO LOPEZ con T.P 347.394 del C. S. de la J. conforme al término y para los efectos del poder conferido por la parte demandada dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 03

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4ce6d36c6d21919c60e38e544f8994be59213ab55454884421bde152213d3a8**

Documento generado en 13/12/2021 11:55:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>